

ORD. : N° 265

ANT. : 1. Ord. N° 21 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha Enero 2018, Acta Entrega de Terreno.  
2. Carta de Ximena Rodriguez, Residente SOCOVESA.  
3. Ord. DVRM N° 797 de fecha 20.03.2017.  
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA SEGUNDO AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias camino Lo Echevers, tramo III, Ciudad Satélite Larapinta, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco R.M.

Santiago, 02 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

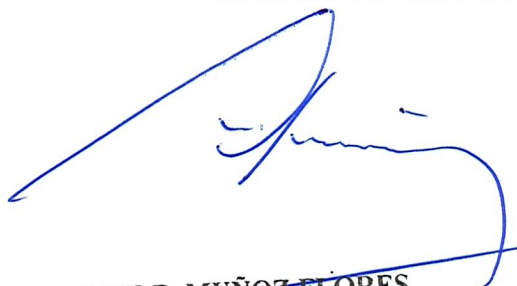
A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **SEGUNDO** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **INMOBILIARIA SOCOVESA SANTIAGO S.A. como el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 148 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 18 del mes de Abril del año 2017 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 13 del mes de Septiembre del año 2017.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 80 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día 02 del mes Diciembre del año 2017.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 88 días. Pero éste plazo ha sido solicitado con posterioridad a la fecha en que las Obras debieron estar terminadas. Todo lo anterior sin que la Inspección Fiscal correspondiente tomara las medidas administrativas para regularizar dicha situación.
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día 28 del mes Febrero del año 2018
8. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario, RENUEVE la BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS** con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra.

9. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
10. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA



**CCL/MBM/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- JDepartamento de Proyectos R.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior Nº 11669077-11343940-10726253-10706168

**Expediente Nº 40/2017**

**Nº DE PROCESO**  
**DVRM** 11669077